

# REAPERTURA: PREMIO FILARMÓNICO DE COMPOSICIÓN DE MUJERES PARA MUJERES

## Entidad

OFB

## Descripción

La Filarmónica de Bogotá, con el fin de fortalecer y apoyar a compositoras, convoca a mujeres Colombianas a presentarse al Premio Filarmónico de composición de mujeres para mujeres, el cual busca incentivar y reconocer la creación de obras musicales en el ámbito sinfónico y académico. #MúsicaSinParar

## Línea estratégica

Creación

## Área(s)

Música

## Número de estímulos:

1

## Total de recursos:

\$ 10.000.000

## Descripción general de los recursos a otorgar:

La Filarmónica de Bogotá entregará un estímulo de diez millones de pesos (\$10.000.000 M/CTE)

## Justificación

Con el fin de reconocer las aptitudes, creatividad y capacidades técnicas y musicales de las Compositoras Colombianas, la Filarmónica de Bogotá, crea la convocatoria Premio Filarmónico de Composición de Mujeres para Mujeres, abriendo un espacio para promover y visibilizar la actividad de las mujeres compositoras del país.

## Objeto

Convocar a mujeres compositoras colombianas, propiciando un espacio de reconocimiento de la trayectoria y creatividad en la música sinfónica, académica y el canto lírico y visibilizando el papel de la mujer en la composición.

## Fechas importantes



Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	31/08/2023	Desde la fecha de publicación de la convocatoria, la ciudadanía cuenta con tres (3) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@ofb.gov.co hasta las 17:00:00 horas del último día.
Fecha de apertura	06/09/2023	A partir de esta fecha puedes acceder a la plataforma para realizar la inscripción de las propuestas
Fecha de cierre	29/09/2023 17:00:00	Hasta esta fecha a las 17:00 puedes realizar la inscripción de la propuesta. <b>Es tu responsabilidad como participante consultar los listados que se publicarán de la convocatoria y verificar el estado en el que se encuentra tu propuesta.</b>
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	02/10/2023	En esta fecha publicaremos el listado de las propuestas que están habilitadas, rechazadas y las propuestas que deben subsanar documentación formal. <b>A partir de esta fecha contarás con tres (3) días hábiles para cargar en la plataforma la documentación subsanable requerida</b>
Publicación de resultados de evaluación	25/10/2023	En esta fecha publicaremos la resolución que designa las propuestas ganadoras. <b>A partir de esta fecha, contarás con cinco (5) días hábiles para aceptar el estímulo.</b>
Fecha máxima de ejecución	07/12/2023	Ten en cuenta que para esta fecha ya deberás haber entregado las partes instrumentales score y audio mp3 completas y ajustadas según las sugerencias del jurado

## Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Persona Natural	Se entiende por persona natural a las ciudadanas colombianas, mayores de 18 años, que de manera individual presentan una propuesta para ser ejecutada únicamente por ella y que resida de manera permanente en Colombia

## Quienes no pueden participar

Adicionalmente a lo establecido en el numeral 3.2 de las Condiciones Generales de Participación:

- No podrás participar si tienes menos de 18 años.

- No podrás participar si te presentas como Personas jurídica.
- No podrás participar si no cumples con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- No podrás participar si fuiste seleccionada como ganadora de la convocatoria "Premio de Composición de Mujeres para Mujeres 2022"

## Perfiles de jurado

### Perfil 1

#### Área conocimiento:

null

#### Campo de experiencia:

Siete (7) años como compositor o director de orquesta.

#### Área perfil:

Música

#### Formación profesional:

Si requiere formación profesional

#### Nivel de formación:

#### ¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

### Perfil 2

#### Área conocimiento:

Bellas Artes

#### Campo de experiencia:

Diez (10) años como compositor o director coral.

#### Área perfil:

Música

#### Formación profesional:

No requiere formación profesional

#### Nivel de formación:

## ¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

### Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad de la persona natural participante	Debes adjuntar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico	pdf	5 mb
Certificado de residencia en Bogotá de la persona natural participante	<p>Certificado de Residencia en Bogotá o en cualquier ciudad o municipio de Colombia.</p> <p>Debes adjuntar el certificado de residencia expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno, con fecha máxima de expedición de tres (3) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria.</p> <p>Para obtener información sobre la expedición del certificado en Bogotá, consulta el siguiente sitio web:</p> <p><a href="https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/solicitud-certificado-residencia">https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/solicitud-certificado-residencia</a></p> <p>De no ser posible la expedición del certificado, diligencia el formato de declaración juramentada (Ver sección "Formatos") este formato aplica para las personas residentes en Colombia</p>	pdf	5 mb



## Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento Descriptivo	<p>Documento descriptivo de máximo una cuartilla, sobre la estructura conceptual de la obra.</p> <p>Nota: Al ser ésta una convocatoria abierta bajo la <b>modalidad de anónimo</b>, la participante no deberá revelar su identidad en ninguno de los documentos del contenido de la propuesta. El incumplimiento de este requisito es causal de rechazo de la propuesta. <b>Recuerda que el uso de seudónimos tampoco es válido.</b></p> <p>Se sugiere nombrar los archivos con el título de la obra participante. Igualmente, sugerimos crear un correo electrónico específico para participar en la convocatoria que no dé indicios del nombre de la participante</p>	pdf	5 mb
Partitura o score	<p>Partitura de director en formato PDF. Ten en cuenta que como participante, debes presentar una obra sinfónica de mínimo 10 minutos, máximo 20.</p> <p><b>Nota 1: No es necesario que la obra sea inédita,</b> sin embargo, no debe haber sido premiada, ni publicada en medio alguno, incluyendo grabaciones. La obra sí puede haber sido presentada en otros concursos, siempre y cuando no haya sido premiada ni publicada por ningún medio.</p>	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p><b>Nota 2:</b> La obra debe incluir las características mencionadas a continuación en la plantilla de la Filarmónica de Mujeres:</p> <p><b>?Plantilla Orquesta Filarmónica de Mujeres:</b></p> <p>2 Flautas</p> <p>2 Oboes</p> <p>2 Clarinetes</p> <p>2 Fagotes</p> <p>4 Cornos</p> <p>2 Trompetas</p> <p>3 Trombones</p> <p>2 Percusionistas</p> <p>Violines I</p> <p>Violines II</p> <p>Violas</p> <p>Violonchelos</p> <p>Contrabajos</p> <p><b>Te invitamos a revisar la "Guía para la prevención de las violencias basadas en género en el sector artístico, creativo, cultural y patrimonial de Bogotá", que encontrarás en la plataforma SICON.</b></p> <p><b>Nota 3:</b> Cualquier aclaración respecto de los términos de la convocatoria, escríbenos al correo <a href="mailto:convocatorias@ofb.gov.co">convocatorias@ofb.gov.co</a></p>		



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	o llamar al 601-2889988 ext 4111 de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m.		
ARCHIVO DE AUDIO EN FORMATO MP3	<p>Archivo de audio de la Maqueta Mp3</p> <p><b>Nota 4:</b> En la plataforma de inscripción sólo se aceptarán los documentos técnicos en los formatos aquí solicitados. Por lo tanto, no serán tenidos en cuenta enlaces que reúnan la documentación técnica en plataformas de almacenamiento como Google Drive, Dropbox, Microsoft OneDrive, Mega, WeTransfer, etc.</p> <p><b>Nota 5:</b> Ten en cuenta que si te inscribes en una convocatoria con participación anónima, <b>ningún documento o contenido</b> relacionado con la propuesta, incluidos correos electrónicos, carpetas, hipervínculos, enlaces de Drive compartidos, propiedad y nombre de los archivos, links, o datos del equipo o usuario desde el cual se guarda el archivo, etc. <b>Tampoco es válido el uso de seudónimos u otros nombres.</b></p>	mp3	15 mb

## Criterios de evaluación

### Nombre ronda

**Ronda:** Ronda de Selección de Ganadores

### Descripción ronda

**Nota 5:** El puntaje mínimo para que una obra sea ganadora es de 80 puntos. En caso de que sólo una, o ninguna, alcance el puntaje mínimo, los premios podrán ser declarados desiertos. El puntaje expresado en la tabla anterior corresponde al máximo que podrá otorgar el jurado a cada criterio

**Nota 6:** Las obras deben cumplir con la plantilla establecida en los parámetros de la convocatoria

## Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Dominio de los recursos técnicos (rítmicos, armónicos, melódicos, tímbricos, de instrumentación y orquestación).	0 a 20
2	Creatividad, estructura musical, calidad y edición de la partitura, coherencia y pertinencia en la utilización de recursos técnicos, tímbricos, armónicos, expresivos, entre otros.	0 a 30
3	Dominio de los lenguajes musicales abordados en la composición.	0 a 20
4	Dominio de los recursos literarios y su relación con los elementos musicales (prosodia, figuras literarias y estructura).	0 a 30

## Derechos específicos de los ganadores

Adicionalmente a lo establecido en el numeral 7.5 de las Condiciones Generales de Participación, como ganador tienes derecho a:

? Recibir un único desembolso del 100% del valor del estímulo, que se realizará posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores. Para recibir el desembolso previamente deberás:

a) Presentar la documentación solicitada por la Filarmónica de Bogotá para tales efectos. El desembolso se hará previa certificación de cumplimiento expedida por la Filarmónica de Bogotá. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la Entidad.

b) De ser necesario, deberás hacer los ajustes editoriales a tus partituras de acuerdo con lo solicitado por la Filarmónica de Bogotá.

## Deberes específicos de los ganadores

Adicionalmente a lo establecido en el numeral 7.6 de las Condiciones Generales de Participación, como ganadora deberás:

- Una vez notificado vía correo electrónico el acto administrativo por medio del cual se acoge la recomendación del jurado, contarás con cinco (5) días hábiles para manifestar de forma expresa si aceptas o no el estímulo.
- Debes enviar en los tiempos acordados, la documentación requerida para el desembolso del estímulo.
- Debes acoger las recomendaciones de carácter técnico que proponga la terna de jurados, así como, los que formule la Filarmónica de Bogotá .
- Debes asistir a las reuniones que se programen con el Equipo de Estímulos de la Filarmónica de Bogotá.
- Como ganador debes allegar las partes instrumentales y la partitura de director a más tardar el **20 de octubre de 2023** para poder acceder al pago del estímulo.
- Debes estar disponible para realizar los ajustes o correcciones a la edición en caso de que sean necesarios, en el momento que la Filarmónica de Bogotá lo requiera.
- Debes dar los créditos a la Filarmónica de Bogotá en todas las piezas de divulgación y materiales formales que se utilicen durante el proceso, especificando el nombre de la beca y usando los logos

correspondientes según el manual de uso de la entidad.

- Debes suscribir los documentos que autorizan la reproducción de la(s) obra(s) y el uso de la(s) misma(s) con fines de divulgación en todas las plataformas, así como los demás que para tales efectos requiera la Filarmónica de Bogotá y las alianzas que para tal fin se suscriban. Diligenciar el formato de derechos de autor que será suministrado por la persona responsable de seguimiento desde la Filarmónica de Bogotá.
- Debes eximir y liberar de toda responsabilidad a la Filarmónica de Bogotá, en caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.

## Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-09-21 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)